



PROVINCIA DEL NEUQUEN

Consejo Provincial de Educación

NEUQUEN (CAPITAL)

Anotada en RC 1398/91

RESOLUCION Nro 0295 /91.-

Neuquén, 14 MAR 1 de 1991.-

VISTO:

La desconcentración administrativa y del Area Administración de Personal desde el Nivel Central hacia los Distritos Zonales; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nro. 160/90 se estableció que la Dirección General de Administración del Consejo Provincial de Educación tiene a su cargo la liquidación de haberes devengados y no liquidados por el sistema computarizado provincial;

Que en la actualidad los Distritos Zonales cuentan con una planta de personal mínima para llevar a cabo las diversas tareas administrativas;

Que para lograr una mayor efectividad y eficiencia operativa debido a la situación económica imperante, es necesario efectuar en forma manual las liquidaciones de haberes devengados y no liquidados por el C.U.I.N. desde el Distrito Zonal pertinente, determinándose responsabilidades al efecto;

Que corresponde el dictado de la normativa legal para hacer lugar a la presentación de referencia;

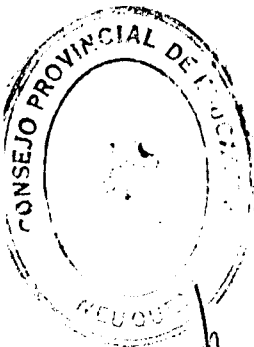
Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN

R E S U E L V E

1) ESTABLECER que existiendo disponibilidad financiera, las Areas Administrativas de los Distritos Zonales procederán a efectuar las liquidaciones en forma manual de haberes devengados y no liquidados a través del Centro Unico de Informática del Neuquén y con la respectiva autorización del Director General de Administración, efectuarán el correspondiente pago. No deberán incluirse en este concepto a aquellos agentes cuya documentación relativa a toma de posesión en el cargo u horas cátedras haya ingresado en el Distrito Zonal respectivo con posterioridad al día diez (10) del mes al que corresponda una liquidación normal de haberes.

2) DETERMINAR que los responsables de efectuar el control de legalidad, la verificación de la real prestación de servicios de los agentes, como asimismo de la correcta confección del expediente correspondiente, serán los Directores Zonales, Responsables y Subresponsables Administrativos, en forma subsidiaria.





PROVINCIA DEL NEUQUEN

Consejo Provincial de Educación

NEUQUEN (CAPITAL)

0295

3) ESTABLECER que los importes abonados por este concepto, deberán ser informados para la próxima liquidación computarizada, luego de lo cual los responsables deberán confeccionar un expediente y alcances por cada lugar de pago con los requisitos mencionados en el Anexo I y I continuación debiendo observar además, las indicaciones contenidas en el Anexo II, ambos integrantes de la presente Resolución.-

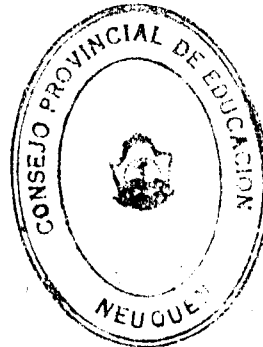
4) DETERMINAR que los montos liquidados por los Distritos Zonales se abonarán mediante la emisión de cheques nominativos utilizando los fondos disponibles en la cuenta corriente Sueldo año Par o Impar, según corresponda, de acuerdo a la orden de pago emitida.-

5) DEROGAR la Resolución Nro. 160/90.-

6) REGISTRESE, COMUNIQUESE a todas las Areas dependientes del Consejo Provincial de Educación y girar el presente expediente a la Dirección General de Administración quien dara a conocimiento de la presente norma legal a los Distritos Zonales, cumplido Archivese.-


VICENTE PEDRO CASTIGLIONI
LOCAL - RAMA PRIMARIA
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION


LUIS E. CHIRIO
LOCAL RAMA MEDIA
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION




PROF. GUILLERMO CESAR VIOLA
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



PROVINCIA DEL NEUQUEN

Consejo Provincial de Educación A N E X O I 0295

NEUQUEN (CAPITAL)

1) Carátula de Expediente:

Número: se solicitará un único número por año.

Iniciador: Distrito Zonal.....

Extracto: Liquidación manual de haberes devengados y no liquidados por el C.U.I.N., correspondiente al mes.....

2) Fotocopia de la Resolución Nro...../91

3) Nota de elevación a la Dirección General de Administración de acuerdo al siguiente modelo: NEUQUEN, de 1991.-

NOTA Nro...../91.

Al

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

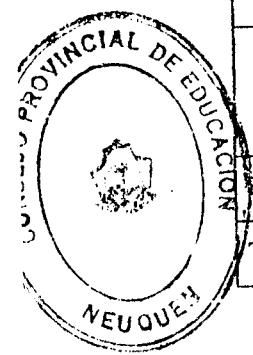
S..... //D

Por la presente solicito a Ud. la autorización respectiva para proceder al pago, en concepto de haberes devengados y no liquidados por el C.U.I.N. de acuerdo al detalle que se acompaña.-

Asimismo, le comunico que los importes abonados por este concepto han sido debidamente informados a los efectos de ser deducidos de los haberes de cada agente en la próxima liquidación computarizada.-

L.F.	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO A PAGAR	MOTIVO POR EL CUAL NO PERCIBIO SUS HABERES
SUBTOTAL			
L.F.	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO A PAGAR	MOTIVO POR EL CUAL NO PERCIBIO SUS HABERES
SUBTOTAL			
TOTAL			

[Handwritten signature]





02 95

PROVINCIA DEL NEUQUEN

Consejo Provincial de Educación

NEUQUEN (CAPITAL)

A N E X O I Continuación

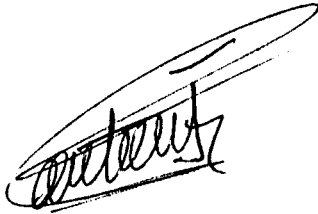
1) Carátula de alcance:

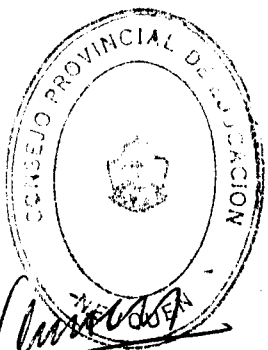
Nro: indicar el número correlativo del alcance que corresponda al lugar de pago respectivo.

Iniciador: Indicar el número de lugar de pago y su identificación.

2) Solicitud de la liquidación manual de haberes por el Director del Establecimiento, mención del motivo por el cual el o los agentes no percibieron sus haberes en término.

3) Liquidación analítica de haberes por agente, con indicación del mes o período que se liquida y firma y aclaración de la misma del responsable de la liquidación.


VICENTE PÉREZ
VOCAL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. LUIS E. CHIRONI
VOCAL RA. A. E. D. I. A
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN


Prof. GUILLERMO CESAR VIOLA
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



PROVINCIA DEL NEUQUEN

Consejo Provincial de Educación

NEUQUEN (CAPITAL)

A N E X O II

02 95

RENDICION DEL EXPEDIENTE Y SUS ALCANCES AL DEPARTAMENTO RENDICION
DE SUELDOS DEL AREA ADMINISTRACION DE PERSONAL

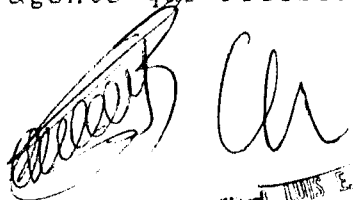
Los responsables de los Distritos Zonales deberán rendir el expediente y sus alcances conjuntamente con la documentación relativa a la liquidación normal de haberes, debiendo observar, que además de lo indicado en el Anexo 1, el contenido de los mismos sea el siguiente:

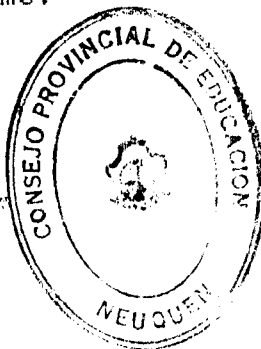
En el expediente se deberá incorporar:

a) Orden de pago por el monto total a pagar en el Distrito Zonal.

b) Boleta de depósito por el total retenido a los agentes.

- En los alcances: indicar en la liquidación analítica de haberes por agente, el número de cheque emitido y firma del agente que recibió conforme.


AGENTE PEDRO CANTARUTTI
FISCAL - RAMA PRIMARIA
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION




FISC. GUILLERMO CESAR VIOLA
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



02 95

PROVINCIA DEL NEUQUEN

Consejo Provincial de Educación

NEUQUEN (CAPITAL)

DISPOSICION Nro /91.-

NEUQUEN, de febrero de 1991.-

VISTO:

El Expediente Nro.....mediante el cual el Distrito Zonal.....gestiona el pago de la liquidación manual efectuada en concepto de haberes devengados y no liquidados por el C.U.I.N.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nro...../91 se determina el procedimiento a través del cual se obtiene la autorización de la Dirección General de Administración para efectuar el pago de haberes devengados y no liquidados por el C.U.I.N.;

Que es pertinente el dictado de la norma legal correspondiente:

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

D I S P O N E

1) AUTORIZAR el pago de las liquidaciones manuales que correspondan al mes del año 1991 que en concepto de haberes devengados y no liquidados por el C.U.I.N. han sido efectuadas por el Distrito Zonal.....y que comprenden a los agentes que se indican en el Anexo 1 integrante de la presente Disposición.

2) ESTABLECER que los montos liquidados por el Distrito Zonalserán abonados siempre que exista disponibilidad financiera en el Distrito y los importes por este concepto hayan sido informados para ser deducidos de la liquidación de haberes del mes siguiente correspondiente a cada agente.

3) REGISTRESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.-

